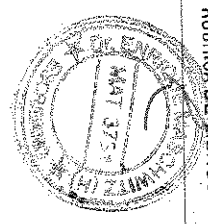


INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA DECRETO N° 754/95 LEY N° 23412	COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES L 001392626
Rubrica N° 96721-07	
Pertenece a: COMPANIA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A.	
Domicilio: CERRITO 1294 PISO 8	
Libro: ACTAS DE ASAMBLEAS	Numero de Libro: 2
Consiste de: 0250 paginas	
Observaciones: Sin observaciones	
En la fecha se procede a la rubrica del presente libro con intervencion de escribano habilitado para actuar en el Registro Notarial Nro. 359 de la Ciudad de Buenos Aires.	
Buenos Aires 8 de Noviembre de 2007	STELLA MARIS CASTORINA RESPONSABLE AREA INTERVENCION Y RUBRICA DE LIBROS



ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS N° 183: En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 10 días del mes de abril de 2019, siendo las 12:00 horas, se reúnen en la sede social, en asamblea general ordinaria de accionistas, los señores accionistas de **COMPAÑIA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A.** (la "Compañía"). Preside la reunión el presidente de la Compañía, Sr. Eduardo Hugo Antranik Eurnekian, encontrándose presentes los siguientes directores Juan Pablo Freijo y Daniel Kokogian y el representante de la comisión fiscalizadora, Dr. Carlos Oscar Fernando Bianchi.

El señor presidente informa que de acuerdo con las constancias del folio 3 del libro de depósito de acciones y registro de asistencia N° 3 se encuentran presentes dos accionistas que representan la totalidad del capital y votos de la Compañía. Por lo tanto, la asamblea revestirá el carácter de unánime en tanto las decisiones sean adoptadas por unanimidad conforme lo establecido en el artículo 237 "*in fine*" de la Ley N° 19.550. No mediando objeción alguna para la constitución del acto, el señor presidente declara abierto el acto, e invita a considerar el siguiente orden del día:

1º) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta de asamblea.

Se resuelve por unanimidad designar a los representantes de los dos únicos accionistas de la Compañía para firmar el acta juntamente con el presidente.

2º) Consideración de la documentación prescripta en el artículo 234, inc. 1º de la Ley N° 19.550, que incluye la memoria del Directorio y el informe sobre el grado de cumplimiento del código de gobierno societario de la Compañía, los estados financieros, incluyendo los estados de situación financiera individual y consolidados, estados de resultados integrales individual y consolidado, estados de cambios en el patrimonio, estados de flujos de efectivo individual y consolidado, notas a los estados financieros individual y consolidado, reseña informativa, informe del auditor externo independiente e informe de la comisión fiscalizadora e información requerida por el art. 12 del capítulo III del título IV de las Normas de la CNV, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2018.

El representante del accionista Latin Exploration S.L.U. propone que, habiendo circulado con antelación suficiente entre los señores accionistas copia de la documentación prescripta por el artículo 234, inc. 1º de la Ley N° 19.550 y sus modificatorias, "Ley General de Sociedades", que incluye la memoria y el informe sobre el grado de cumplimiento del código de gobierno societario de la Compañía, los estados financieros, incluyendo los estados de situación financiera individual y consolidado, estados de

resultados integrales individual y consolidado, estados de cambios en el patrimonio individual y consolidado, estados de flujos de efectivo individual y consolidado, notas a los estados financieros individual y consolidado, reseña informativa, informe de los auditores independientes e informe de la comisión fiscalizadora sobre los estados financieros individuales y consolidados e información requerida por el art. 12 del capítulo III del título IV de las Normas de la CNV (t.o. 2013) (las "Normas de la CNV"), correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2018 y cuya transcripción por cuestiones prácticas se omite, se someta a votación de los señores accionistas la aprobación de dicha documentación.

Luego de una breve deliberación, los señores accionistas resuelven por unanimidad aprobar la documentación prescripta por el artículo 234, inc. 1° de la Ley General de Sociedades, que incluye la memoria y el informe sobre el grado de cumplimiento del código de gobierno societario de la Compañía, los estados financieros, incluyendo los estados de situación financiera individual y consolidado, estados de resultados integrales individual y consolidado, estados de cambios en el patrimonio individual y consolidado, estados de flujos de efectivo individual y consolidado, notas a los estados financieros individual y consolidado, reseña informativa, informe de los auditores independientes e informe de la comisión fiscalizadora a los estados financieros individuales y consolidados e información requerida por el art. 12 del capítulo III del título IV de las Normas de la CNV, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2018 y omitir su transcripción por cuestiones prácticas.

3º) Consideración del destino del resultado del ejercicio finalizado el 31.12.2018.

Toma la palabra el representante del accionista Latin Exploration S.L.U. y manifiesta que resulta necesario incluir en el tercer punto del orden del día la consideración sobre la distribución de dividendos. Ello así mociona para que el citado punto del orden del día quede redactado de la siguiente manera: "*Consideración del destino del resultado del ejercicio finalizado el 31.12.2018. Distribución de dividendos*". Puesta la moción a consideración resulta aprobada por unanimidad.

Toma la palabra el representante del accionista Sociedad Comercial del Plata S.A. quien informa que, al 31 de diciembre de 2018 el resultado del ejercicio arrojó una ganancia de \$ 474.973.127, totalizando resultados acumulados correspondientes al cierre del ejercicio 2018 por \$ 3.731.880.999 y mociona que dicho resultado sea destinado a: (i) absorber el saldo negativo de "otros" por \$ 317.904.848; (ii) recomponer la reserva legal por \$ 294.677.076 a fin de alcanzar el monto correspondiente al 20% de las cuentas capital social y ajuste integral al capital y (iii) el saldo a incrementar la reserva facultativa para

mantenimiento de capital de trabajo y futuras distribuciones de dividendos por \$ 3.119.299.075

Toma la palabra el representante del accionista Latin Exploration S.L.U. quien manifiesta a los presentes que resulta conveniente desafectar parcialmente dicha reserva facultativa para mantenimiento de capital de trabajo y futuras distribuciones de dividendo a fin de pagar dividendos a los accionistas de acuerdo a su participación en la sociedad. En virtud de lo expuesto mociona desafectar de la reserva facultativa para mantenimiento de capital de trabajo y futuras distribuciones de dividendo la suma de \$173.400.000 (pesos ciento setenta y tres millones cuatrocientos mil) equivalentes a USD 4.000.000 (dólares estadounidenses cuatro millones) calculados al tipo de cambio vendedor divisa publicado por el Banco de la Nación Argentina al cierre de las operaciones del día 9 de abril de 2019. Asimismo, mociona para que la sociedad pueda distribuir dicha suma a sus accionistas cuando lo determine el directorio, dentro de las disponibilidades de caja de la sociedad. Esta propuesta de distribución de utilidades corresponde a cifras en moneda constante al 31 de marzo de 2019, conforme a lo establecido por la Resolución General de CNV N° 777/2018.

Oído lo cual, los señores accionistas por unanimidad resuelven destinar el resultado acumulado (ganancias) del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018 de \$3.731.880.999 a: (i) absorber el saldo negativo de "otros" por \$ 317.904.848; (ii) recomponer la reserva legal por \$ 294.677.076 a fin de alcanzar el monto correspondiente al 20% de las cuentas capital social y ajuste integral al capital y (iii) el saldo a incrementar la reserva facultativa para mantenimiento de capital de trabajo y futuras distribuciones de dividendos por \$3.119.299.075. Asimismo, se aprueba por unanimidad: (i) desafectar parcialmente dicha reserva facultativa para mantenimiento de capital de trabajo y futuras distribuciones de dividendo por la suma de \$173.400.000 (pesos ciento setenta y tres millones cuatrocientos mil) equivalentes a USD 4.000.000 (dólares estadounidenses cuatro millones) calculados al tipo de cambio vendedor divisa publicado por el Banco de la Nación Argentina al cierre de las operaciones del día 9 de abril de 2019 y (ii) que la Sociedad pueda distribuir dicha suma a sus accionistas cuando lo determine el directorio, dentro de las disponibilidades de caja de la sociedad.

4º) Consideración de la gestión del directorio y la gerencia.

El representante del accionista Sociedad Comercial del Plata S.A. mociona que se apruebe la gestión del directorio y la gerencia durante el corriente ejercicio.

Luego de una breve deliberación, los señores accionistas resuelven por unanimidad aprobar la gestión del directorio y la gerencia durante el corriente ejercicio.

5º) Consideración de las remuneraciones de los miembros del directorio \$15.075.081 (cifras reexpresadas en moneda de diciembre de 2018) correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31.12.2018, el cual se encuentra dentro de los parámetros del art. 261 de la Ley 19.550. Anticipos de honorarios por el ejercicio 2019.

Toma la palabra el representante del accionista Latin Exploration S.L.U., quien mociona que se apruebe la suma de \$ 15.075.081 (cifras reexpresadas en moneda de diciembre de 2018, cuyo importe en moneda nominal asciende a \$ 12.347.921) en concepto de honorarios, a aquellos directores que han cumplido funciones ejecutivas para la sociedad, la cual se propone distribuir de la siguiente forma entre los siguientes directores: (a) Sr. Eduardo Hugo Antranik Eurnekian, \$ 3.841.898; Sr. Matías Brea, \$ 4.185.523; Sr. Daniel Kokogian, \$ 2.862.137; Sr. Ignacio Noel, \$ 4.185.523 (cifras reexpresadas en moneda de diciembre de 2018, cuyo importe en moneda nominal asciende a \$ 3.156.006, \$ 3.435.906, \$ 2.320.103 y \$ 3.435.906, respectivamente). Dichas sumas ya han sido percibidas por los señores Eduardo Hugo Antranik Eurnekian, Matías Brea, Daniel Kokogian e Ignacio Noel como anticipos de honorarios, conforme lo expresamente autorizado por la asamblea de accionistas del 27 de abril de 2018, por lo que, de ser aprobadas, no se deberán abonar.

Puesta la moción a consideración resulta aprobada por unanimidad.

Seguidamente, toma la palabra el representante del accionista Sociedad Comercial del Plata S.A. y mociona que la asamblea apruebe el pago de anticipos de honorarios a los sres. Directores por el monto total de hasta \$55.000.000. Las sumas percibidas serán "*ad referendum*" de lo que resuelva la asamblea de accionistas que considere los estados financieros correspondientes al ejercicio que finalizará el 31 de diciembre de 2019 y determine la remuneración del directorio por dicho ejercicio conforme a las tareas que se fueran llevando a cabo a través del referido ejercicio.

Acto seguido, los señores accionistas resuelven por unanimidad autorizar el pago de anticipos a los señores directores por hasta las sumas mencionadas "*ad referendum*" de lo que resuelva la asamblea de accionistas que considere los estados financieros correspondientes al ejercicio que finalizará el 31 de diciembre de 2019 y determine la remuneración del directorio por dicho ejercicio.

6º) Consideración de la gestión de la comisión fiscalizadora. Su remuneración.

Toma la palabra el representante del accionista Sociedad Comercial del Plata S.A. y mociona que se apruebe la gestión de la comisión fiscalizadora. Asimismo, mociona que se apruebe la suma de \$ 539.545 (cifra reexpresada en moneda homogénea al 31.12.2018, conforme los términos de la resolución General de CNV 777/2018) en concepto de honorarios durante el ejercicio en cuestión a favor de los siguientes síndicos: Sr. Carlos Oscar Fernando Bianchi, \$ 195.104, Sr. Carlos Fernando Bianchi, \$ 191.490, y el Sr. Mariano De Apellaniz, \$ 152.951. (cuyos importes en moneda nominal ascienden a \$ 162.000, \$ 159.000 y \$ 127.000, respectivamente)

El señor presidente informa a los señores accionistas que dichas sumas ya han sido percibidas por los señores síndicos durante el ejercicio, conforme lo expresamente autorizado por la asamblea de accionistas del 27 de abril de 2018, por lo que, de ser aprobadas, no se deberán abonar.

Toma la palabra el representante del accionista Latin Exploration S.L.U. quien mociona que se apruebe el pago de anticipos de honorarios a los integrantes de la comisión fiscalizadora por hasta la suma total de \$ 800.000 por el ejercicio a finalizar el 31 de diciembre de 2019, en los plazos y montos que resuelva el directorio, con la aclaración de que este monto será percibido por los señores síndicos "*ad referendum*" de lo que resuelva la asamblea de accionistas que considere los estados financieros correspondientes al ejercicio que finalizará el 31 de diciembre de 2019 y determine la remuneración de la comisión fiscalizadora por dicho ejercicio.

Luego de una breve deliberación, los señores accionistas resuelven por unanimidad: (i) aprobar la gestión de la comisión fiscalizadora; (ii) aprobar los honorarios indicados como remuneración por sus tareas durante el ejercicio bajo análisis; y (iii) autorizar el pago de anticipos a los miembros de la comisión fiscalizadora hasta la suma arriba mencionada "*ad referendum*" de lo que resuelva la asamblea de accionistas que considere los estados financieros correspondientes al ejercicio que finalizará el 31 de diciembre de 2019 y determine la remuneración de la comisión fiscalizadora por dicho ejercicio.

7º) Determinación del número de miembros del directorio. Designación de los miembros del directorio conforme a los artículos 8º y 8º bis del estatuto social.

Toma nuevamente la palabra la representante de Latin Exploration S.L.U., quien mociona que se fije en nueve (9) el número de directores titulares y en seis (6) el número de directores suplentes, correspondiendo designar siete (7) directores titulares y cuatro (4) suplentes al accionista titular de las acciones clase "A" y dos (2) directores titulares y dos (2) suplentes al accionista titular de las acciones clase "B", conforme lo establecido en los

artículos 8° y 8° bis del estatuto social. Puesta la moción a consideración resulta aprobada por unanimidad.

En uso de la palabra la representante del accionista Latin Exploration S.L.U., titular de las acciones clase "A", manifiesta que constituido en asamblea especial de clase "A" de acciones, aprueba designar a los señores Eduardo Hugo Antranik Eurnekian (DNI 29.906.892), Juan Pablo Freijo (DNI 30.655.054), Daniel Kokogian (DNI 11.176.077), Jorge Alberto Del Aguila (DNI 33.196.322), Fernando Víctor Peláez (DNI 13.380.763), Alain Petitjean (DNI 93.654.285) y Dante Rubén Paritti (DNI 6.440.247) como directores titulares y a los señores Nestor Rubén Raffaeli (DNI 13.683.522), Emilio Martín Nadra (DNI 22.847.784), Pablo Alejandro Chebli (DNI 20.335.911) y Carlos Daniel Bautista (DNI 8.573.395) como directores suplentes, durando en sus mandatos dos (2) ejercicios, hasta la asamblea que apruebe los estados financieros cerrados al 31 de diciembre de 2020. Continúa en el uso de la palabra el representante del accionista Latin Exploration S.L.U., quien informa que conforme lo dispuesto por el artículo 11 de la Sección III, del Capítulo III del Título II de las Normas de la CNV, los señores Eduardo Hugo Antranik Eurnekian, Juan Pablo Freijo, Daniel Kokogian, Jorge Alberto Del Aguila, Fernando Víctor Peláez y Dante Rubén Paritti revisten el carácter de "no independientes". Asimismo, informa que el señor Alain Petitjean reviste el carácter de "independiente".

Toma la palabra la representante del accionista Sociedad Comercial del Plata S.A., titular de las acciones clase "B", quien manifiesta que constituido en asamblea especial de clase "B" de acciones, aprueba designar a los señores Matías María Brea (DNI 14.455.983) e Ignacio Noel (DNI 13.417.535) como directores titulares y a los señores Pablo Javier Gonzalez (DNI 20.050.097) y Pablo Arnaude (DNI 24.069.415) como directores suplentes, durando en sus mandatos dos (2) ejercicios, hasta la asamblea que apruebe los estados contables cerrados al 31 de diciembre de 2020. Continúa en el uso de la palabra el representante de Sociedad Comercial del Plata S.A., quien informa que conforme lo dispuesto por el artículo 11 de la Sección III, del Capítulo III del Título II de las Normas de la CNV, los señores Matías María Brea, Ignacio Noel, Pablo Javier Gonzalez y Pablo Arnaude revisten el carácter de "no independientes".

Encontrándose presentes los señores Eduardo Hugo Antranik Eurnekian, Juan Pablo Freijo y Daniel Kokogian aceptan el cargo de directores titulares y fijan domicilio especial a los fines del artículo 256 de la Ley General de Sociedades en Bonpland 1745, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. No encontrándose presentes el resto de los señores directores designados, procederán a aceptar el cargo y fijar domicilio especial en la próxima reunión de directorio.

8º) Designación de los miembros de la comisión fiscalizadora.

Toma la palabra el Sr. Eduardo Hugo Antranik Eurnekian e informa que han vencido los mandatos de la totalidad de los miembros de la comisión fiscalizadora razón por la cual corresponde la elección de sus reemplazos. Toma la palabra el representante del accionista Latin Exploration S.L.U., quien mociona que se designen como miembros titulares a los Sres. Carlos Oscar Fernando Bianchi, DNI 4.449.577, Carlos Fernando Bianchi, DNI 27.382.331 y Mariano De Apellaniz, DNI 11.478.640 y a los Sres. Juan Pablo Bianchi, DNI 29.582.970, Héctor Oscar José Romero, DNI 8.290.382 y Sr. José María Aranguren, DNI 30.276.961 como miembros suplentes. Todos los síndicos mencionados se designan por el término de un (1) año. Puestas las mociones a consideración, las mismas resultan aprobadas por unanimidad.

Asimismo, el representante de Latin Exploration S.L.U. informa que los señores Carlos Oscar Fernando Bianchi, Carlos Fernando Bianchi, Mariano De Apellaniz, Juan Pablo Bianchi, Héctor Oscar José Romero y Jose María Aranguren, revisten el carácter de "independientes" conforme lo dispuesto por el artículo 12 de la Sección III, del Capítulo III del Título II de las Normas de la CNV.

9º) Designación del contador que certificará los balances del ejercicio que finalizará el 31 de diciembre de 2019.

El representante del accionista Latin Exploration S.L.U. informa que debido al vencimiento de los mandatos de los actuales auditores externos de la Compañía, deviene necesaria la designación de un auditor externo titular y un auditor externo suplente conforme a lo requerido por el artículo 105 de la ley N° 26.831 y al artículo 20 de la Sección VI del Capítulo II del Título II de las Normas de la CNV y propone que se designe al estudio Price Waterhouse & Co. S.R.L., y en su carácter de socios de esa firma, a los contadores públicos Hernán Rodríguez Cancelo y Fernando Alberto Rodríguez, como auditores titular y suplente respectivamente, o a los profesionales que eventualmente dicha firma designe al efecto.

Oído lo cual y luego de una breve deliberación, los señores accionistas resuelven por unanimidad designar al estudio Price Waterhouse & Co. S.R.L., y en su carácter de socios de esa firma, a los contadores públicos Hernán Rodríguez Cancelo y Fernando Alberto Rodríguez, como auditores titular y suplente respectivamente, o a los profesionales que eventualmente dicha firma designe al efecto.

10º) Autorizaciones

Se resuelve por unanimidad autorizar a cualquiera de los señores Tomás M. Araya, Fermín Caride, Patricio Martín, Florencia Pagani, María Victoria Funes, Iván Bovio Marengo, Facundo José Nazur, Mercedes Bossi, Mariana Viola, Felicias Lacioppa, María Elisa Simunovich y María Esperanza Del Río para que cualquiera de ellos en forma indistinta tramite la inscripción de las resoluciones adoptadas en esta asamblea, con facultades de efectuar presentaciones ante la Comisión Nacional de Valores y/o la Inspección General de Justicia y/o cualquier otra repartición.

A continuación, toma la palabra el señor presidente quien manifiesta que resulta necesario incorporar tres puntos al orden del día de la presente asamblea a fin de considerar las posibilidades de financiamiento de la Compañía. Ello así, toma la palabra el representante del accionista Latin Exploration SL quien mociona incluir en el orden del día los puntos 11, 12 y 13, conforme el siguiente detalle: "11º) Consideración acerca de las posibles alternativas de financiamiento externo. Programa global de Obligaciones Negociables por un valor nominal total en circulación de hasta US\$ 300.000.000 (o su equivalente en otras monedas): ampliación del monto máximo del programa de US\$ 300.000.000 a US\$ 500.000.000. Prórroga del plazo del Programa de obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) por un valor nominal de hasta US\$ 250.000.000 (o su equivalente en otras monedas) por el término legal. Determinación del monto máximo a emitir bajo el régimen de emisor frecuente"; "12º) Consideración de la delegación en el Directorio, con facultades de subdelegar en uno o más de sus integrantes y/o en uno o más gerentes de primera línea de la Compañía, de las siguientes facultades: (i) determinación de todos y cada uno de los términos y condiciones de los Programas no definidos por la respectiva asamblea y determinación de los términos y condiciones de cada clase y/o serie de obligaciones negociables que se emitan bajo los Programas, incluyendo pero no limitado a la época, monto, moneda, plazo, precio, tasa de interés, forma y condiciones de pago de las mismas y garantías a otorgar; (ii) solicitud de autorización de los Programas y emisión de Obligaciones Negociables ante la CNV y/u organismo equivalente en el exterior; (iii) solicitud de autorización de los Programas, listado y/o negociación de obligaciones negociables que se emitan bajo los Programas ante Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA") a través de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires ("BCBA") en virtud del ejercicio de la facultad delegada por ByMA a la BCBA y ante el Mercado Abierto Electrónico S.A. ("MAE") y/o cualquier otro mercado de la Argentina y/o del exterior; y (iv) realización de cuanto acto sea necesario para implementar las facultades antes mencionadas" y "13º) Designación de las personas autorizadas para tramitar ante la CNV, ByMA, MAE, Caja de Valores S.A. y/o cualquier otro organismo competente del país y/o del exterior, las autorizaciones y aprobaciones correspondientes a la ampliación del monto y prórroga de los Programas, la emisión, colocación y listado de las

obligaciones negociables a emitirse bajo los Programas". Puesta la moción a consideración resulta aprobada por unanimidad.

11º) Consideración acerca de las posibles alternativas de financiamiento externo. Programa global de Obligaciones Negociables por un valor nominal total en circulación de hasta US\$ 300.000.000 (o su equivalente en otras monedas): ampliación del monto máximo del programa de US\$ 300.000.000 a US\$ 500.000.000. Prórroga del plazo del Programa de obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) por un valor nominal de hasta US\$ 250.000.000 (o su equivalente en otras monedas) por el término legal. Determinación del monto máximo a emitir bajo el régimen de emisor frecuente.

Toma la palabra el representante del accionista Latin Exploration S.L.U., quien manifiesta que atento a las necesidades financieras de la Compañía y en función de las condiciones actuales del mercado local e internacional, resulta conveniente evaluar diversas alternativas de financiamiento externo por la suma de US\$ 50.000.000, pudiendo reducirse y/o ampliarse por hasta un monto máximo de US\$ 200.000.000.

Continuando con el uso de la palabra el representante del accionista Latin Exploration S.L.U. manifiesta que entre las posibles alternativas de financiamiento que se están analizando se encuentra (a) el financiamiento a través del mercado de capitales local e internacional, ya sea en el marco del (i) programa global de obligaciones negociables por un valor nominal total en circulación de hasta US\$ 300.000.000 (o su equivalente en otras monedas), el cual fue autorizado por la Comisión Nacional de Valores ("CNV") mediante la Resolución Nº 18.026 de fecha 26 de abril de 2016 (el "Programa Internacional"), (ii) del programa de obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) por un valor nominal de hasta US\$ 250.000.000 (o su equivalente en otras monedas), el cual fue autorizado por la CNV mediante la Resolución Nº 17.570 de fecha 10 de diciembre de 2014 (el "Programa Local" y junto con el Programa Internacional, los "Programas") o (iii) del régimen de emisor frecuente, el cual se encuentra pendiente de autorización por parte de la CNV, o (b) el financiamiento a través del sector privado, ya sea mediante la suscripción de un contrato de préstamo sindicado o una línea de crédito con entidades financieras locales o internacionales.

Toma la palabra el señor presidente, quien manifiesta que la Compañía ha emitido en el marco del Programa Internacional las obligaciones negociables Clase "A" a tasa fija con vencimiento a los cinco años desde la fecha de emisión y liquidación, por un valor nominal de hasta US\$ 300.000.000, cuya oferta pública se llevó acabo fuera de Argentina a través de un prospecto internacional (*Offering Memorandum*). Encontrándose agotado el monto máximo emitido bajo el Programa Internacional, resulta necesario aumentar dicho monto para cubrir las futuras emisiones, resultando necesario proceder a su ampliación.

Continuando con el uso de la palabra el señor presidente informa que, de acuerdo a la normativa aplicable, la autorización del Programa Local otorgada por la Comisión Nacional de Valores vence el 10 de diciembre de 2019 (quinto aniversario contado desde la autorización del Programa Local otorgada por la CNV). En virtud de ello, resulta necesario prorrogar el Programa Local por el término legal.

Por otra parte, el señor presidente manifiesta que para que la Compañía obtenga el registro bajo el régimen de emisor frecuente de la CNV, resulta necesario aprobar un monto máximo a emitir bajo dicho régimen.

En virtud de lo expuesto, el representante del accionista Latin Exploration S.L.U. mociona para que (a) se amplíe el monto máximo del Programa Internacional en la suma de US\$ 200.000.000, por lo que el monto total de dicho programa sea por un valor nominal de hasta US\$ 500.000.000, y (b) se prorrogue el Programa Local por el término legal, y (c) el monto máximo a emitir bajo el régimen de emisor frecuente de la CNV sea por un valor nominal de hasta US\$ 250.000.000.

Luego de una breve deliberación, las mociones efectuadas son aprobadas por unanimidad.

12º) Consideración de la delegación en el Directorio, con facultades de subdelegar en uno o más de sus integrantes v/o en uno o más gerentes de primera línea de la Compañía, de las siguientes facultades: (i) determinación de todos y cada uno de los términos y condiciones de los Programas no definidos por la respectiva asamblea y determinación de los términos y condiciones de cada clase v/o serie de obligaciones negociables que se emitan bajo los Programas, incluyendo pero no limitado a la época, monto, moneda, plazo, precio, tasa de interés, forma y condiciones de pago de las mismas y garantías a otorgar; (ii) solicitud de autorización de los Programas y emisión de Obligaciones Negociables ante la CNV v/u organismo equivalente en el exterior; (iii) solicitud de autorización de los Programas, listado v/o negociación de obligaciones negociables que se emitan bajo los Programas ante Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA") a través de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires ("BCBA") en virtud del ejercicio de la facultad delegada por BYMA a la BCBA y ante el Mercado Abierto Electrónico S.A. ("MAE") v/o cualquier otro mercado de la Argentina v/o del exterior; y (iv) realización de cuanto acto sea necesario para implementar las facultades antes mencionadas.

El señor presidente propone a los señores accionistas que se delegue en el Directorio por un plazo de dos (2) años de conformidad con el artículo 1º, Capítulo II, Título II de las Normas de la CNV, con facultades de subdelegar en uno o más de sus integrantes v/o en uno o más gerentes de primera línea de la Compañía por un plazo de tres (3) meses, prorrogable, de conformidad con el artículo 1º, Capítulo II, Título II de las Normas de la

CNV, de las siguientes facultades: (i) determinación de todos y cada uno de los términos y condiciones de los Programas no definidos por la asamblea respectiva y determinación de los términos y condiciones de cada clase y/o serie de obligaciones negociables que se emitan bajo los Programas, incluyendo pero no limitado a la época, monto, moneda, plazo, precio, tasa de interés, forma y condiciones de pago de las mismas y garantías a otorgar; (ii) determinación del destino de los fondos de las obligaciones negociables bajo el Programa; (iii) presentación de la solicitud de: a) ingreso al régimen de oferta pública, autorización del programa y emisión de obligaciones negociables ante la CNV y/u organismo equivalente en el exterior; b) listado de obligaciones negociables ante la BYMA a través de la BCBA en virtud del ejercicio de la facultad delegada por BYMA a la BCBA; c) negociación de las obligaciones negociables ante el MAE y/o cualquier otro mercado de la Argentina y/o del exterior; y d) solicitud de prestación de servicios ante Caja de Valores S.A. y/o cualquier otro agente de custodia, registro y pago; (iv) introducción de modificaciones al prospecto de los Programas y a todos aquellos términos y condiciones que, a su criterio, estime necesarios y/o convenientes o que deban efectuarse conforme a lo que eventualmente requiera la CNV, BYMA, el MAE y/o otros mercados o agentes, con todas las facultades para proponer y realizar modificaciones a dichos términos y condiciones y aceptar, incluso aprobar y/o impugnar las que soliciten, en su caso dichas entidades; (v) determinación de quiénes actuarán como agentes organizadores, colocadores, de registro o pago y otros partícipes de este tipo de transacciones; (vi) celebración de los contratos relativos a la emisión, colocación y listado de las obligaciones negociables bajo los Programas; (vii) suscripción del prospecto de los Programas y/o suplementos de prospecto; y (viii) realización de cuantos actos sea necesario para implementar las facultades antes mencionadas.

Toma la palabra el representante del accionista Latin Exploration S.L.U. quien mociona para que se apruebe la delegación en el Directorio en los términos y condiciones propuestos por el señor presidente.

Luego de una breve deliberación, la moción efectuada resulta aprobada por unanimidad.

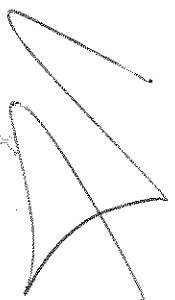
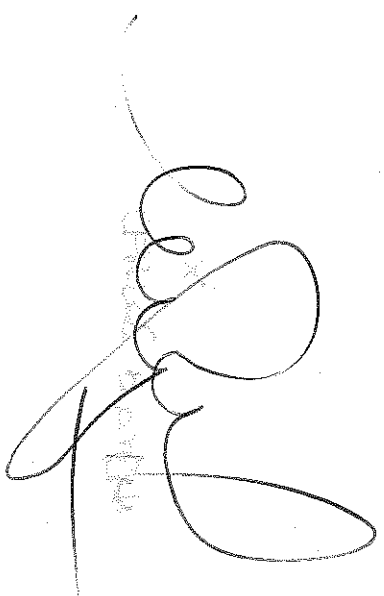
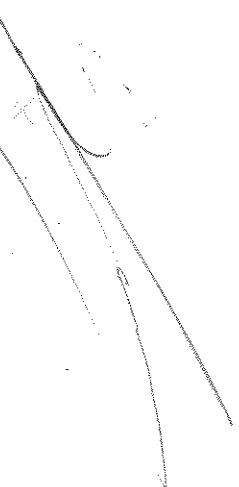
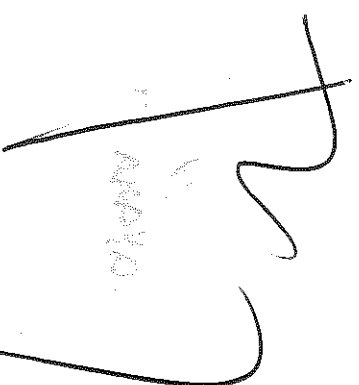
13º Designación de las personas autorizadas para tramitar ante la CNV, BYMA, MAE, Caja de Valores S.A. y/o cualquier otro organismo competente del país y/o del exterior, las autorizaciones y aprobaciones correspondientes a la ampliación del monto y prórroga de los Programas, la emisión, colocación y listado de las obligaciones negociables a emitirse bajo los Programas.

Toma la palabra el señor representante de Latin Exploration S.L.U. quien mociona para que se autorice a los señores Tomás M. Araya, Fermín Caride, Patricio Martín, Florencia Paganí, María Victoria Funes, Iván Bovio Marengo, Mercedes Bossi, Mariana Viola, Felicias Lacioppa y María Elisa Simunovich, para realizar todos los trámites ante la CNV,

ByMA, MAE, Caja de Valores S.A. y/o cualquier otro organismo competente del país y/o del exterior, y la suscripción de los documentos relacionados a la suscripción de un contrato de préstamo sindicado o un contrato de préstamo privado. A tal fin, quedan autorizados para que, actuando indistintamente cualesquiera de ellos, realicen las presentaciones y suscriban toda la documentación que se acompañe a las mismas (incluyendo versiones preliminares del prospecto y suplemento de precio), tomando vista de las actuaciones, teniendo dichas personas, en forma también indistinta, la facultad de contestar vistas, impulsar los trámites y realizar, en fin, cuantos más trámites fueren menester para obtener las autorizaciones mencionadas.

Luego de un intercambio de ideas, se aprueba la moción por unanimidad.

No habiendo otros asuntos que tratar, siendo las 12.45 horas, se levanta la presente sesión en el lugar y fecha indicados precedentemente.


14/60
14/60
14/60
14/60